



Resolución de Alcaldía N°220-2025/MPSM

San Marcos, 23 de junio del 2025

BEL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°127-2025, de fecha 23 de junio de 2025, en el cual el Concejo Municipal por unanimidad acordó: APROBAR el reconocimiento del Pasaje San Pedro, ubicado en el Centro Poblado Huayobamba, del distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la Municipalidad Provincial de San Marcos es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: *"La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto"*;

Que, el Art. 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: numeral 3.4) "Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, plazas, y la numeración predial";

Que, en el mismo sentido se pronuncia el Art. 81 del precepto normativo mencionado en el párrafo anterior al señalar que, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, las municipalidades, ejercen las siguientes funciones: 3.1) establece la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial;

Que, el Art. 12° del Decreto Supremo N° 04-95- MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, establece que, "Los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia: a) Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad, próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región; b) Personajes extranjeros, con notable actuación en favor del país o de transcendencia mundial en el mundo de las artes, la filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, literatura, la tecnología; c) Las siguientes fechas significativas: 28 de Julio, 12 de octubre, 2 de mayo, 7 de junio, 6 de agosto, 8 de octubre, 9 de diciembre, 27 de noviembre, y fechas especiales de significación local; d) El de referencias geográficas importantes, preferentemente del país: ciudades, ríos, lagos, lagunas, mares, quebradas, montañas; e) El de elementos representativos de la flora y fauna nacional o regional; f) El de elementos de la naturaleza diversos como piedras preciosas y otros minerales; g) Otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local";



Resolución de Alcaldía N°220-2025/MPSM

San Marcos, 23 de junio del 2025

Que, el Artículo 14° del mencionados Decreto Supremo N° 04-95-MTC, dispone que “Queda terminantemente prohibido designar con nombres de personas vivas a las vías públicas y áreas de recreación”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°127-2025, de fecha 23 de junio de año 2025, en el cual el Concejo Municipal por unanimidad acordó; **APROBAR** el reconocimiento del pasaje San Pedro, ubicado en el Centro Poblado Huayobamba, del distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, conforme a lo solicitado por los recurrentes y las determinaciones técnicas establecidas por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que, con INFORME N°0224-2025-GIDT/MPSM del 10 de junio de 2025, se da la opinión favorable por parte del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Reconocimiento del pasaje San Pedro, ubicado en el Centro Poblado Huayobamba, del Distrito Pedro Gálvez y Provincia de San Marcos, para el acceso a sus servicios básicos;

Que, mediante INFORME LEGAL N°072-2025-GAJ-JNVS/MPSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, donde opina que, **APROBAR** el Reconocimiento del Pasaje San Pedro, ubicado en el Centro Poblado Huayobamba, del Distrito Pedro Gálvez y Provincia de San Marcos, conforme a lo solicitado por los recurrentes y determinaciones técnicas de la Gerencia de la Infraestructura y Desarrollo Territorial, debatiéndose la gran necesidad para no solo el establecimiento de pasajes, sino la disposición de los servicios de uso público, así como lo solicitado por empresa HIDRANDINA; donde se concluyó **APROBAR** el reconocimiento del pasaje San Pedro, ubicado en el Centro Poblado Huayobamba, del distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia Municipal, y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - RECONOCER el aporte de terreno e **INCORPORAR** al plano de desarrollo urbano de la municipalidad provincial de San Marcos, el Pasaje “San Pedro” con un Área: 1139.81 m²; Perímetro: 360.55 ml; Ancho Promedio: 6.57 ml (incluye calzada y veredas); Longitud máxima: 175.55 ml, ubicado en el Centro Poblado Huayobamba, del Distrito Pedro Gálvez y Provincia de San Marcos, por obrar en el expediente técnico y contar con los requisitos legales necesarios que servirán para utilidad pública.

ARTICULO SEGUNDO - AUTORIZAR el Pasaje “San Pedro” ubicado en el Centro Poblado Huayobamba, del Distrito Pedro Gálvez y Provincia de San Marcos, conforme a lo solicitado por los recurrentes y las determinaciones técnicas establecidas por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTICULO TERCERO - DECLARAR VÍA PÚBLICA para todos sus efectos, reconociendo los aportes del Psj. San Pedro ubicado en el Centro Poblado Huayobamba, del Distrito Pedro Gálvez



Resolución de Alcaldía N°220-2025/MPSM

San Marcos, 23 de junio del 2025

y Provincia de San Marcos, acorde a las determinaciones contenidas en el INFORME N°224-2025-GIDT/MPSM.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el cumplimiento de la presente resolución y la actualización de la base de datos, según corresponda, realizando la incorporación al plano de desarrollo urbano de la municipalidad provincial de San Marcos.

ARTÍCULO QUINTO - ENCARGAR a Secretaría General a través, de la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS/ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución:

1. G. Municipal
2. G. Infraestructura
3. G. Asesoría Jurídica
4. Interesado
5. Portal

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Graf